



SERVICIO DE SALUD DE AYSÉN
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL
UNIDAD DE SALUD MENTAL

EXENTA

APRUEBA Y DISPONE LLAMADO A OPOSICIÓN DE ANTECEDENTES PARA PROVEER CUPO DE COORDINADOR/A TÉCNICO/A, EN CALIDAD HONORARIO A SUMA ALZADA, PARA DESEMPEÑARSE EN PROYECTO DE TRATAMIENTO ESPECÍFICO DE MUJERES PROGRAMA AMBULATORIO INTENSIVO Y PROGRAMA RESIDENCIAL, DEPENDIENTE DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIA DE COYHAIQUE.

APRUEBA ESPECIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA OPOSICIÓN ANTECEDENTES, CONFORME A FORMULARIO CONTEMPLADO EN ANEXO N° 1 DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2805 DE 23 DE JUNIO DE 2021 DEL SERVICIO DE SALUD AYSÉN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1882

COYHAIQUE, 05 ABR 2022

VISTOS:

1. Lo establecido en el D.F.L. N° 29 de 2004, que fijó el "Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834";
2. La Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa;
3. La Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022;
4. La Resolución Exenta N° 1118 de 08 de noviembre de 2012 del Ministerio de Salud, que Aprueba Políticas de Recursos Humanos de Salud;
5. El Instructivo Presidencial 001 de 26 de enero de 2015, sobre Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas en el Estado;
6. La Resolución Exenta N° 3295 de 29 de diciembre de 2016 del Servicio de Salud Aysén, que aprueba Manual de Organización de Funciones de Departamento de Subdirección de Recursos Humanos del Servicio de Salud Aysén;
7. La Resolución N° 01 de fecha 11 de mayo de 2017, y Resolución N° 2 de fecha 17 de octubre de 2017, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Civil, dependiente del Ministerio de Hacienda, que aprueba normas de aplicación general en materias de gestión y desarrollo de personas para todos los servicios públicos, conforme la facultad establecida en el artículo 2°, letra q) de la Ley Orgánica de la Dirección Nacional de Servicio Civil, contenida en el artículo vigésimo sexto de la Ley N°19.882;
8. El Decreto Exento N° 128 de fecha 01 de octubre de 2018, que aprueba manual que fija el estándar general de acreditación para Centros de Tratamiento y Rehabilitación de personas con consumo perjudicial o dependencia de Alcohol y/o Drogas del Ministerio de Salud;
9. El Decreto Exento N° 4 de fecha 13 de enero de 2010, que aprueba Reglamento de Centros de Tratamiento y Rehabilitación de personas con consumo perjudicial o dependencia al Alcohol y/o Drogas del Ministerio de Salud;
10. La Resolución Exenta N° 3256 de 06 de octubre de 2020 del Servicio de Salud Aysén que aprueba protocolo de solicitud de contratación a honorarios convenio SENDA-SSA: Instructivo de firmas y proceso de pago;
11. la Resolución Exenta N° 3434 de fecha 20 de octubre de 2020, que establece dependencia administrativa de la "Comunidad Terapéutica y Plan Ambulatorio Intensivo específico para Mujeres" del Servicio de Salud Aysén, al Centro de Salud Mental Comunitaria de Coyhaique (CSMC) dependiente del Servicio de Salud Aysén a partir del 1° de septiembre de 2020;

12. La Resolución Exenta N° 927 de fecha 11 de marzo de 2021, que aprueba convenio de transferencia de recursos y colaboración técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), y el Servicio de Salud Aysén, para la implementación del "Proyecto de tratamiento para mujeres Modalidad Ambulatoria e Intensiva y Modalidad Residencial", para los años 2021 – 2022;
13. La Resolución Exenta N° 238 de fecha 24 de febrero de 2021, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, que aprueba modificación de convenio de transferencia de recursos y colaboración técnica para la implementación del "Proyecto de Tratamiento Específico de Mujeres Modalidad Ambulatoria e Intensiva y Modalidad Residencial" para el 2021.
14. La Resolución Exenta N° 6448 de fecha 10 de diciembre de 2021, del Servicio de Salud Aysén que aprueba modificación de convenio de transferencia de recursos y colaboración técnica entre el Servicio Nacional Para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol y el Servicio de Salud Aysén, para la implementación del Proyecto de tratamiento para población específica de mujeres en modalidad Ambulatoria Intensiva y Modalidad Residencial para la región de Aysén, celebrado con fecha 29.10.2021
15. La Resolución Exenta N° 2805 de fecha 23 de junio de 2021 del Servicio de Salud Aysén, que formaliza estandarización de procesos de reclutamiento y selección de profesionales, técnicos y administrativos para desempeñarse en programas de tratamiento en convenio Senda-SSA del Servicio de Salud Aysén;
16. El Anexo N° 1 de la Resolución Exenta N° 2805 de 23 de junio de 2021 citada en el visto inmediatamente anterior, que contiene la invitación y el formulario para presentar antecedentes a fin de proveer cargos de honorarios a Suma Alzada para Convenios Senda-SSA.
17. La Resolución Exenta N° 1884 de fecha 05 de abril de 2022 de la Dirección del Servicio de salud Aysén que designó a los integrantes de la Comisión evaluadora del proceso de Reclutamiento y Selección de profesionales denominado "Llamado a oposición de antecedentes para proveer cupo de Coordinador/a Técnico/a para desempeñarse en Proyecto de Tratamiento Específico de Mujeres Programa Ambulatorio Intensivo y Programa Residencial, dependiente del Centro de Salud Mental Comunitaria".

CONSIDERANDO:

- a) Los convenios de colaboración técnica celebrados por el Servicio de Salud Aysén, -en adelante, e indistintamente, SSA-, con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, -en adelante, e indistintamente, SENDA-, en torno a consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental, firmados conjuntamente con otros Servicios, a saber: Convenio de Colaboración Técnica Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Ministerio de Salud, Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, suscrito con fecha 26 de Julio de 2016 y aprobado por Resolución N°841 de 13 de septiembre de 2019 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, SENDA; Convenio de Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Ministerio de Salud y Servicio Nacional de Menores, suscrito con fecha 01 de febrero de 2018 y aprobado por Resolución N°94 de 02 de febrero de 2018 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, SENDA; y Convenio de Colaboración Técnica y Financiera Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Ministerio de Salud, Programa de Tratamiento y Rehabilitación para Población Adulta con problemas de consumo de Alcohol y Drogas, suscrito con fecha 02 de Enero de 2019, aprobado por Resolución N°202 de 26 de Marzo de 2019, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, SENDA;
- b) Que, por renuncia voluntaria de la Coordinación Técnica del Proyecto de Tratamiento Específico de mujeres, presentada el 07 de marzo del 2022, existe la necesidad de proveer dicho cupo, en calidad jurídica a honorarios, para desempeñarse en Proyecto de Tratamiento Específico de Mujeres Programa Ambulatorio Intensivo y Programa Residencial, dependiente del Centro de Salud Mental Comunitaria de Coyhaique;
- c) La necesidad del Servicio de disponer realizar el proceso y llamado de oposición de antecedentes;
- d) La estandarización de los procesos para llevar a cabo el reclutamiento y selección de profesionales técnicos y administrativos para desempeñarse en programas de tratamiento en convenio Senda-

SSA del Servicio de Salud Aysén, llevado a cabo por medio de la Resolución Exenta N°2805 de fecha 23 de junio de 2021 de esta Dirección de Servicio. En cuyo Anexo N°1 se contemplan, a modo de formulario y de manera genérica, los requisitos que deben cumplir los postulantes en estos procesos de reclutamiento y selección, más los antecedentes que deben presentar;

- e) La designación de Comisión evaluadora del proceso de Reclutamiento y Selección de profesionales denominado *“Llamado a oposición de antecedentes para proveer cupo de Coordinador/a Técnico/a para desempeñarse en Proyecto de Tratamiento Específico de Mujeres Programa Ambulatorio Intensivo y Programa Residencial, dependiente del Centro de Salud Mental Comunitaria”*, mediante Resolución Exenta N° 1884, de fecha 05 de abril de 2022, dictada por la Dirección del Servicio de Salud Aysén;
- f) La redacción y aprobación del documento *“Oposición de Antecedentes a Honorarios”* conforme al modelo contemplado en Anexo N° 1, de la Resolución Exenta N° 2805 de fecha 23 de junio de 2021 de la Dirección del Servicio de Salud de Aysén;
- g) La necesidad de especificar, para este llamado en particular, los términos de redacción del Anexo N°1 señalado en el considerando anterior, en el sentido de regular la presentación de antecedentes para este llamado en particular, que tiene como objeto de proveer cupo de Coordinador/a Técnico/a del Proyecto de Tratamiento específico de mujeres, en calidad jurídica honorario a suma alzada, y

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades legales y reglamentarias que me confiere el DFL N° 1/05, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el Decreto Supremo N° 140, de fecha 20 de noviembre de 2004, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; todos del Ministerio de Salud; el Decreto Afecto N° 20 de fecha 22 de octubre de 2020 del Ministerio de Salud que designa en el cargo de Director Del Servicio de Salud Aysén a don Gabriel José Burgos Salas y, conforme a lo dispuesto en los artículos 57 y siguientes de la Ley 19.882 que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; el D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; y las resoluciones N° 6 y 7 de 2019 y N° 16 de 2020, todas de la Contraloría General de la República, que fijan las normas sobre exención de Toma de Razón, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1- **APRUÉBASE** el llamado de oposición de antecedentes para proveer cupo de Coordinador/a Técnico/a, para desempeñarse en el *“Proyecto de tratamiento para mujeres Modalidad Ambulatoria e Intensiva y Modalidad Residencial”*, para los años 2021 – 2022, dependiente del Centro de Salud Mental Comunitaria de Coyhaique, dependiente del Servicio de Salud Aysén.
- 2- **APRUÉBANSE** las siguientes redacciones del Anexo N° 1 de la Resolución Exenta N° 2805 de fecha 23 de junio de 2021 de esta Dirección de Servicio, las cuales, pasando a formar parte integrante de la presente Resolución, contienen la regulación del llamado de oposición de antecedentes hecho por esta Resolución, y que son del siguiente tenor:

<<

ANEXO N° 1

**LA DIRECCIÓN DE SERVICIO SALUD AYSÉN,
INVITA A PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES PARA:**

COORDINADOR/A TÉCNICO/A EN CALIDAD JURÍDICA A HONORARIO A SUMA ALZADA PROYECTO DE TRATAMIENTO PARA EL CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS AMBULATORIO INTENSIVO Y PROGRAMA RESIDENCIAL ESPECÍFICO DE MUJERES.

1) CARGO A PROVEER:

Nombre del cargo	COORDINADOR/A TÉCNICO/A Proyecto de Tratamiento Específico de mujeres modalidad Ambulatoria Intensiva y Modalidad Residencial.
Unidad a la que pertenece	Centro de Salud Mental Comunitaria Coyhaique.
Contraparte del contrato	Director Centro de Salud Mental Comunitaria de Coyhaique
Horas semanales	44 horas.
Renta bruta mensual	\$ 2.019.677.-

2) PERFIL DEL CARGO:**1. OBJETIVO GENERAL DEL CARGO**

Liderar y Formar parte del equipo interdisciplinario que implementa y ejecuta proyecto de tratamiento para personas con consumo problemático de Alcohol y Drogas, específicamente en mujeres adultas, en modalidad ambulatoria Intensiva y modalidad residencial, asumiendo funciones de coordinación, administración y conducción del equipo de tratamiento asociado a ambos programas que forman parte del proyecto, apegándose a los lineamientos técnicos del Servicio de Salud Aysén y Orientaciones Técnicas de SENDA.

2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Llevar a cabo la Coordinación Técnica del Proyecto de tratamiento Específico de Mujeres, conduciendo al equipo de tratamiento de ambos programas y vinculando a otros equipos de salud pertinentes en la atención de mujeres adultas, beneficiarias FONASA que presenten problemas de consumo de Alcohol y/o Drogas y que voluntariamente accedan a tratamiento en la red asistencial del Servicio de Salud Aysén.

ESTAMENTO	PROFESIONAL
JORNADA	44 HRS
N° CARGOS TOTAL	1

3) DE LAS REGLAS GENERALES QUE RIGEN A HONORARIOS EN EL Servicio de Salud de Aysén

- a) El (La) Prestador (a) se registrará por lo establecido en el Convenio a Honorarios, y no le serán aplicables las disposiciones de la Ley N° 18.834 que aprueba el Estatuto Administrativo.
- b) Sin embargo, le serán aplicables las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades contenidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley N° 18.575.
- c) Asimismo, deberá declarar que no posee contratos vigentes con proveedores o contratistas y/o con instituciones privadas que tienen convenios para ejecución de proyectos o se les hayan otorgado transferencias por esta repartición pública.
- d) No existir inhabilidades especiales para el Servicio de Salud Aysén, siendo aplicables en este Contrato a Honorarios a Suma Alzada, todas aquellas que se rigen en la Administración Pública, de acuerdo a las normativas vigentes.
 - Tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el Servicio de Salud Aysén.
 - Tener litigios pendientes con el Servicio de Salud Aysén, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios de su cónyuge, hijos adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo afinidad inclusive.
 - Igual prohibición registrará respecto de los Directores, Administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de la sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales más litigios pendientes, con el Servicio de Salud Aysén.

- Tener la calidad de cónyuge, hijos adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, inclusive del Servicio de Salud Aysén.
- Estar condenado/a por crimen o simple delito.

4) CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Fase	Días hábiles	Fechas
Difusión y Plazo de Postulación	05	08/04/2022 14/04/2022
Proceso de Evaluación y Selección del/la Postulante	07	18/04/2022 26/04/2022
Publicación de puntajes	01	27/04/2022
Entrevista Global	05	28/04/2022 – 04/05/2022
Publicación puntajes finales	01	05/05/2022
Selección de candidato	02	06/05/2022 - 09/05/2022
Ofrecimiento del cargo (Fecha estimativa)	02	11/05/2022

Nota: El Cronograma señalado es un instrumento referencial, las fechas propuestas pueden sufrir variación, sea por situaciones administrativas o de fuerza mayor; sin embargo, estas modificaciones no afectarán el desarrollo del proceso ni a los postulantes en su participación. De producirse cambios, se comunicarán oportunamente.

5) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES PROPIAS DEL CARGO:

- Mantener el funcionamiento de ambos programas de acuerdo a orientaciones programáticas, velando por la continuidad y calidad de las prestaciones.
- Promover el desarrollo positivo del Proyecto de Tratamiento Específico de Mujeres, generando equipo de trabajo cohesionado, favoreciendo el buen rendimiento y promoviendo relaciones interpersonales que apunten a un buen clima laboral, junto con gestionar oportunamente las brechas y necesidades que afecten el desempeño del equipo.
- Resguardo de condiciones de higiene, confort y seguridad de las instalaciones para la atención de usuarias.
- Mantener en forma permanente y oportuna la información en SISTRAT y monitoreando semanalmente las alertas del sistema para gestionar al equipo y dar cumplimiento los procesos de tratamiento convenidos.
- Monitorear y resguardar el registro oportuno en ficha clínica única de las usuarias ingresadas a tratamiento, en concordancia con lo señalado por el Decreto 41 sobre ficha clínica
- Coordinar y gestionar atenciones de las usuarias ingresadas con los diferentes profesionales asociados a los programas a cargo (Psiquiatra, Médico General, enfermería, Psicólogo/a, Terapeuta Ocupacional, Técnico en Rehabilitación, Técnico en Párvulos, otros pertinentes).
- Coordinar ambos programas de tratamiento específicos de mujeres (Programa Ambulatorio Intensivo y Programa Residencial).
- Facilitar los procesos de derivación asistida para el ingreso, como el egreso a tratamiento, apegándose a la política de referencia y Contrareferencia establecida en el Servicio de Salud Aysén.
- Elaborar, monitorear y evaluar el plan anual de trabajo y el programa terapéutico de ambos programas a cargo, en conjunto con el equipo clínico pertinente. Realizando los respectivos planes de mejora
- Elaborar plan anual de capacitación que incluya talleres y actividades, de acuerdo con lo establecido en convenio de colaboración técnica y financiera SENDA – SSA
- Promover acciones para el trabajo con la red de equipos de tratamiento integrados a la Red Asistencial del Servicio de Salud Aysén.

- Mantener inventario y definir stock crítico de insumos y gastos asociados a la ejecución del presupuesto del proyecto, colaborar en las rendiciones del proyecto.
- Velar por la adecuada utilización de los insumos necesarios para la ejecución de actividades y prestaciones pertinentes a los programas de tratamiento.
- Diseñar y monitorear el cumplimiento del calendario de turnos asociados al programa residencial.
- Formar parte de la comisión de selección frente a las necesidades de contratación de profesionales, administrativos y técnicos que requiera el proyecto de tratamiento.
- Transmitir información asociada al desarrollo del trabajo, a jefatura directa y referente de convenios SENDA-SSA del Servicio de Salud Aysén.
- Trabajar con encargado de administración y Finanzas del Centro de Salud Mental Comunitaria, todo lo relativo a compras, contratos, sueldos, fondos fijos, otros pertinentes.
- Orientar la intervención del equipo terapéutico, velando por el adecuado funcionamiento de ambos programas según lineamientos técnicos del Servicio de Salud Aysén y SENDA y de acuerdo con los objetivos de tratamiento previamente establecidos y consensuados con usuarias y redes de cuidado.
- Participar en reuniones clínicas, consultorías y en actividades comunitarias del Equipo de Salud en referencia a usuarios PAI y PR.
- Intervenir en crisis y en situaciones de alto riesgo con enfoque comunitario con usuarias PAI, PR y/o en emergencia en Centro de Salud Mental Comunitaria (CSMC).
- Desarrollar programación de actividades de los programas a cargo.
- Recibir y gestionar las derivaciones que se realicen desde la red sectorial e intersectorial, hacia los programas a su cargo.
- Desarrollar, ejecutar y monitorear el cumplimiento de protocolos, procedimientos y normativas de ambos programas a cargo.
- Gestionar y monitorear rescates y seguimientos de las usuarias de programa PAI y PR, según corresponda.
- Participar en capacitaciones pertinentes, replicando conocimientos en el área.
- Otras funciones y actividades que designe la contraparte del contrato.

6) FORMACIÓN REQUERIDA

Título Profesional de Carreras del área de la salud tales como Enfermería, Psicología, Terapia Ocupacional y Trabajo Social, de a lo menos diez semestres de duración y otorgado por un Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por este.

7) EXPERIENCIA LABORAL

- Experiencia tratamiento para consumo de Alcohol y/o Drogas y patología dual
- Experiencia de trabajo con población de alta complejidad y vulnerabilidad a nivel psicosocial
- Experiencia acreditable en conducción y coordinación de equipos
- Experiencia acreditable en área de salud mental
- Experiencia y conocimiento de la red de Salud de la región de Aysén.
- Desempeño efectivo de trabajo en red sectorial e intersectorial.
- Experiencia mínima de tres años en gestión en Salud y de preferencia en proyectos o programas de tratamiento para el consumo de alcohol y/o drogas.

8) AÑOS DE EXPERIENCIA

Factor	Criterio	Puntaje
Experiencia laboral general	Más de 50 meses	30
	Entre 43 meses y 49 meses	25
	Entre 36 meses y 42 meses	20
	Menos de 36 meses	0

9) COMPETENCIAS TÉCNICAS

- Probidad
- Iniciativa, compromiso, responsabilidad.
- Trabajo en equipo.
- Capacidad de comunicación efectiva.
- Capacidad de aprendizaje.
- Adaptación y flexibilidad al cambio.
- Capacidad de autocrítica.
- Tolerancia a la frustración.
- Alta motivación al servicio público.
- Buen manejo de las relaciones interpersonales.
- Conocimiento en profundidad de su población a cargo y del territorio, aplicando el enfoque de determinantes sociales, y los enfoques de equidad, ejercicios de derechos y curso de vida.
- Conocimiento de normativas que rigen la administración pública, aplicables a sus contextos de trabajo.
- Competencias para el trabajo con población de alta vulnerabilidad y grupos específicos.
- Salud física y mental compatible con el cargo.
- Capacidad para trabajar bajo presión y alta demanda.
- Conocer patologías GES, que involucre atención secundaria, terciaria.
- Capacidad para coordinarse con el intersector y extrasector.
- Conocimientos y manejo computacional nivel usuario (Office nivel usuario).

10) DEFINICION DE CLIENTES

INTERNOS	EXTERNOS
Funcionarias y/o trabajadoras, beneficiarias FONASA mayores de 18 años, de la red asistencial del Servicio de Salud Aysén	Mujeres mayores de 18 años con problemática de consumo moderado a severo, beneficiarias FONASA

11) ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN

i. Bases y lugar de postulación

Las bases del proceso se encontrarán disponibles en la página Web del Servicio, <https://concursos.saludaysen.cl> a contar del **08 de abril de 2022**. La recepción de antecedentes se extenderá desde el mismo día hasta el **14 de abril de 2022**, a través de correo electrónico reclutamientosenda.ssa@saludaysen.cl

Estas postulaciones se recibirán sólo hasta la fecha de cierre de las mismas, es decir el **día 14 de abril de 2022**.

ii. Antecedentes requeridos

Para poder postular, el interesado/a deberá presentar al momento de la postulación los siguientes antecedentes en un solo documento en formato PDF, si éste supera la capacidad enviar link por drive. En el asunto del correo incluir 2 Apellidos y Coordinador/a Técnico/a Proyecto de Tratamiento Ambulatorio Intensivo y residencial Específico de Mujeres” (Los Anexos los podrá descargar el día que comienzan las postulaciones en <https://concursos.saludaysen.cl>):

Serán obligatorios para admisibilidad:

- a) Certificado de título Profesional, según corresponda. (Fotocopia simple). *
- b) Cédula de identidad por ambos lados. *
- c) Certificado superintendencia de salud.

Se requiere para otorgar puntaje

- a) Certificados que acrediten estudios de especialización, Postítulos o capacitación según corresponda a los requisitos del cargo al que postula. (Fotocopia simple).
- b) Certificados que acrediten experiencia laboral.

Las postulaciones deben incluir:

- a) Ficha de Postulación. (Ver anexo 1) (Formato publicado en la página web del servicio). *
- b) Currículum vitae “Ciego”. (Ver anexo 2). *

*** Documentación obligatoria.**

Los/las funcionario/as que se desempeñen en el Servicio de Salud Aysén, que deseen postular, deberán presentar todos los antecedentes señalados, en igualdad de condiciones con los/las demás postulantes.

Aquella postulación que no acompañe alguno de los antecedentes obligatorios individualizados anteriormente quedará fuera del proceso.

Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informar en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten.

12) PROCESO DE SELECCIÓN Y FACTORES A CONSIDERAR EN LA EVALUACIÓN

El proceso ha sido definido como un procedimiento de etapas sucesivas, en que cada etapa contempla un mecanismo de aprobación para acceder a la siguiente. Para la selección de los candidatos/as se evaluarán los siguientes factores:

REQUISITOS A EVALUAR ESPECÍFICOS POR CATEGORÍA.

Etapas	Factores	PUNTAJE	
Formación y Capacitación	<i>Título Profesional acorde al perfil cargo (20 puntos)</i>	40	
	<i>Capacitación y/o Actividad de Formación acorde al perfil de cargo (20 puntos)</i>		
Puntaje Mínimo Aprobación Etapa: 20 puntos			
Experiencia Laboral	<i>Experiencia laboral acorde al perfil de cargo</i>	20	
Aptitud para el Cargo	<i>Prueba Psicológica Plataforma (10 puntos)</i>	40	
	<i>Entrevista Valoración Global (30 puntos)</i>		
Puntaje Máximo		100	Puntos
Puntaje Mínimo		50	Puntos

Etapa 1: Formación y Capacitación (máximo 40 puntos)

1.1. Factor Título Profesional (Mínimo 20 puntos)

En este factor se considera el título profesional acorde.

Título	Puntaje
Posee título profesional acorde al perfil del cargo	20 puntos
Posee otro título profesional	0 puntos

1.2. Factor Capacitación y/o Actividad de Formación (Máximo 20 puntos)

Subfactor Capacitación (máx. 20 pts):

En este factor se considerará la suma total de horas pedagógicas de capacitación realizadas por el postulante, considerando sólo aquellas que guarden relación directa con el área de desempeño y perfil del cargo.

En caso de obtener puntaje máximo (20 puntos magíster) no se sumarán las horas contempladas en recuadro de horas de capacitación.

Número de Horas Pedagógicas de Capacitación	Puntaje (máx. 20 pts)
Menor de 40 horas	0 puntos
Entre 40 y 60 horas	5 puntos
Entre 61 y 80 horas	8 puntos
Entre 81 a 120 horas	10 puntos
Más de 120 horas	15
Diplomado con duración mayor a 120 horas	20

- Para aquellos cursos que **NO** registren horas de duración, se les asignará un puntaje de 4 horas pedagógicas por día de duración de la actividad.
- Se otorgará puntaje por la cantidad de horas pedagógicas
- Las capacitaciones tendrán vigencia a partir del 01 de enero de 2018
- Los diplomados tendrán vigencia a partir de 01 de enero de 2011
- Los magísteres por ser considerados grados académicos no tienen fecha de vigencia.
- Las horas cronológicas se transformarán en pedagógicas utilizando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Hora cronológica} * 60}{45}$$

Etapa 2: Experiencia Laboral (mínimo 20 puntos)

2.1 Factor Experiencia relacionada acorde al perfil de cargo (Mínimo. 20 puntos)

Factor	Criterio	Puntaje
Experiencia laboral general	Más de 50 meses	30
	Entre 43 meses y 49 meses	25
	Entre 36 meses y 42 meses	20
	Menos de 36 meses	0

Etapa 3: Aptitud para el cargo

Se realizará al número de postulantes admisibles.

3.1 Prueba Psicológica plataforma (Mínimo 5 puntos)

Etapa 3.1	Evaluación Psicométrica	Puntaje
	Muy adecuado	10
	Adecuado	5
	Aceptable	2
	Poco satisfactorio	0

3.2 Factor Entrevista de Valoración Global (Mínimo 15 puntos)

Consistirá en una entrevista personal con los miembros de la comisión respectiva a cada uno de los postulantes que hayan alcanzado esta etapa.

Etapa 3.2	Nota evaluación global	Puntaje
	Entre 6,7 y 7,0	30
	Entre 6,3 a 6,6	25
	Entre 5,9 a 6,2	20
	Entre 5,5 a 5,8	15
	Entre 5,0 a 5,4	10
	Entre 4,6 a 4,9	05
	Entre 4,0 a 4,5	0

IMPORTANTE A CONSIDERAR FACTOR APTITUD PARA EL CARGO:

Si algún postulante es considerado en categoría **aceptable** o **poco satisfactorio** en pruebas psicométricas quedará automáticamente excluido del proceso.

13) PROPUESTA DE NÓMINA, NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS Y CIERRE DEL PROCESO:

El Comité presentará al director de Servicio, en orden decreciente, una terna, de los(as) postulantes que hayan obtenido los más altos puntajes en el desarrollo del proceso, para que éste decida respecto de la o el mejor postulante, y será el/la directora/a del Establecimiento quien notifique al postulante seleccionado/a. Una vez aceptada la función, la persona seleccionada será designada en la función correspondiente en modalidad de prueba por 3 meses y pudiendo ser renovado de acuerdo a evaluación de desempeño y continuidad del proyecto.

Se notificará posteriormente al postulante seleccionado(a) vía telefónica o correo electrónico. Todas las publicaciones de las etapas del proceso se encontrarán en <https://concursos.saludaysen.cl> y será responsabilidad del postulante revisar.

14) DEL ASUMO DE FUNCIONES.

Una vez recibido y aceptado el ofrecimiento del cargo, el o la postulante tendrá que asumir formalmente el ejercicio de éste en la fecha que la Dirección del establecimiento determine.

>>

3.- DESÍGNASE como profesional a cargo del proceso iniciado a la Referente Convenios SENDA-SSA a doña Andrea Fuentes Villalobos, o quién le subrogue o designe en su ausencia, quien deberá llevar a cabo las gestiones necesarias para su óptimo desarrollo. Lo anterior, conforme a las directrices contenidas por la Resolución Exenta N° 2805 de fecha 23 de junio de 2021 del Servicio de Salud Aysén al efecto, y sin perjuicio de integrar la Comisión Evaluadora del mismo.

4.- **DISPÓNGASE** realizar proceso y llamado de oposición de antecedentes para proveer cupo en calidad jurídica a honorarios, de Coordinador/a Técnico/a Proyecto de Tratamiento Específico de Mujeres Modalidad Ambulatoria Intensiva y Modalidad Residencial, dependiente del Centro de Salud Mental Comunitaria de Coyhaique.

5.- **PUBLÍQUESE** una vez tramitada la presente Resolución, en la página Web <https://.concursos.saludaysen.cl>.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SR. GABRIEL BURGOS SALAS

DIRECTOR SERVICIO DE SALUD AYSÉN

SR.GBS / RRG / FVD / AEV /

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Gestión Asistencial.
- Departamento Jurídico.
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
- Unidad de Análisis RRHH, Reclutamiento y Selección.
- Unidad de Salud Mental.
- Secretaría Dirección
- Oficina de Partes.